

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Por recibido memorándum con referencia DGIE-IML-247-2019 del 26/11/2019 con información digital remitida por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal, en la cual brinda respuesta al requerimiento de información. (sic).

Considerando:

I. 1. En fecha 05/11/2019, la señora XXXXXXXX presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 754-2019, en la cual se requirió:

- “1- Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de octubre de 2019.
- 2- Número de homicidios según municipio (para cada uno de los 262 municipios de El Salvador) donde ocurrió la agresión por sexo y grupos para el mes de octubre de 2019.
- 3- Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de octubre de 2019. (sic).

2. Mediante resolución con referencia UAIP/754/RAdm/1926/2019(4), del 18/11/2019, se admitió la solicitud y se requirió por medio de memorándum UAIP/754/2586/2019(4) del 6/11/2019, dirigido al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal, el cual fue recibido en dicha dependencia en la fecha de su elaboración.

3. Por resolución con referencia UAIP 754/RP/754/2019(4) del 18/11/2019, se otorgó al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (26/11/2019).

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el Director del Instituto de Medicina Legal remitió la información de la cual se tienen registros institucionales (ello de conformidad con el art. 62 inc. 1° LAIP) y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la LAIP, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como a dar vigencia a los fines de la misma ley, por tanto, es procedente entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese a la ciudadana XXXXXXXXXX, el memorándum referencia DGIE-IML-247-2019 del 26/11/2019 e información digital remitida por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.